



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05861-40-89-001-2022-00143-00
PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.
EJECUTADO:	JOSÉ ELIECER GIL CANO
ASUNTO:	LIQUIDA COSTAS PROCESALES

El suscrito secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia, procede liquidar las costas del presente proceso a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A con NIT. 811022688-3.

Agencias en derecho de primera instancia	\$ 1.144.764.00
Otros Gastos	\$ -0-
TOTAL	\$ 1.144.764.00

YEISON F. ARANGO YEPES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05861-40-89-001-2022-00143-00
PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.
EJECUTADO:	JOSÉ ELIECER GIL CANO
ASUNTO:	CORRE TRASLADO COSTAS PROCESALES
SUSTANCIACIÓN:	210

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 ibídem, se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 88

Venecia (Ant.), 29 de noviembre de 2022.



YEISON F. ARANGO YEPES
SECRETARIO